

DISP

Guía para los participantes



Estimado(a) participante,

El propósito del Programa de Supervisión Intensiva DUII (DISP por sus siglas en inglés) es ayudarle a establecer y mantener una vida libre de alcohol y de abuso de drogas durante y después del régimen probatorio. Creemos que tomar estos pasos mejorará en gran medida su calidad de vida, además de incrementar la seguridad en nuestra comunidad.

Todo lo que el DISP requiere que haga, y que no haga, contribuye al éxito en mantenerse limpio de alcohol y drogas. Todos aquellos quienes contribuyen con su trabajo y esfuerzo al DISP (el tribunal y su personal, los abogados, los coordinadores de caso, los agentes de la ley y los proveedores de tratamiento) tienen como objetivo el éxito de los participantes y harán todo lo que esté en sus manos para apoyarle de manera positiva. Pero al final serán el trabajo duro, determinación y su disposición a enfrentarse a su pasado con honestidad lo que determinará si tendrá éxito en crear un futuro mejor.

Este manual se ha diseñado para darle una explicación completa del DISP y que así pueda tomar la decisión, teniendo la información necesaria, sobre si inscribirse en este programa. También se creó para prepararle para que pueda cumplir, de manera íntegra, con las condiciones de régimen probatorio del DISP. Una vez que esté inscrito en el programa, el coordinador de caso podrá contestar las preguntas que tenga, y le ayudará a gestionar con éxito las situaciones y retos a los que hará frente para cumplir con el régimen probatorio del DISP.

El proceso de renovación y restauración que está a punto de comenzar le beneficiará a usted, a sus seres queridos y a la comunidad. Tenemos muchas ganas de trabajar con usted para que consiga el valioso objetivo de una vida más feliz y sana, y libre de alcohol, drogas y actividad delictiva.

Buena suerte en el programa.

Atentamente,

El Juez Eric J. Bergstrom

MISIÓN

La misión del Programa de Supervisión Intensiva DUII (DISP) es promover la seguridad pública al trabajar con delincuentes con más de un delito por conducir bajo la influencia de sustancias embriagantes que presentan alto riesgo de repetir este tipo de delito y necesitan, encarecidamente, recibir tratamiento. A través de la supervisión intensa y colaborativa y con tratamiento efectivo, el DISP tiene el objetivo de reducir la reincidencia, cambiar vidas e incrementar la seguridad pública.

El DISP promueve los objetivos del Departamento Judicial de Oregon (OJD por las siglas en inglés): Como rama del gobierno separada e independiente, nuestra misión es proporcionar servicios de justicia equitativos y accesibles que protejan los derechos de las personas, preserven el bienestar de la comunidad e inspiren la confianza del público.

INTRODUCCIÓN AL DISP

Bienvenido al Tribunal del DISP del condado de Multnomah. La labor del DISP es ayudarle a estar limpio y sobrio. El estar sobrio le permite ser un ciudadano responsable, satisfecho y que respeta la ley. Esta guía está diseñada para contestar preguntas y proporcionar información. Como participante del DISP tendrá que seguir las condiciones impuestas por el equipo del DISP. Usted es responsable de conocer y obedecer todas las normas de esta guía.

Este programa es intensivo. Debe estar listo para hacer algo a diario durante la duración del programa. Puede ser algo tan sencillo como llamar a línea telefónica de Análisis de Orina (UA por las siglas en inglés). Puede ser tan difícil como entregar un UA, ver al juez o asistir a tratamiento e ir a trabajar en un mismo día. Cuando termine el programa exitosamente, habrá menos posibilidades de que cometa otro DUII u otro delito. La recuperación es un proceso de cambio en el que usted mejorará su salud y bienestar, llevará una vida controlada por usted mismo y se empeñará en alcanzar su máximo potencial. La franqueza es uno de los requisitos más importantes de este programa. Si desobedece las reglas del régimen probatorio, lo mejor que puede hacer es informar inmediatamente al coordinador del caso.

Consejos para tener éxito:

- Acudir a las citas
- Permanecer en contacto
- Ser franco (esto es difícil)
- Leer esta guía
- Hablar con el coordinador de caso, el agente de régimen probatorio (PO por las siglas en inglés) y el equipo de tratamiento si no entiende algo.
- Hacer preguntas
- Estar dispuesto a dejar el alcohol y las drogas
- Estar preparado para no conducir
- Ser honesto (aquí de nuevo porque es importante y difícil)

El equipo del DISP coordina esfuerzos para ayudarle a conseguir lo que quiere.

El equipo del DISP

Juez del DISP El Honorable Eric J. Bergstrom. No se permite contactar con el juez fuera de la sala del tribunal.

Fiscal del Distrito Kate Williams

Abogada Defensora Taya Brown 503-226-3083

Proveedor de Tratamiento Pam Smith 503-257-4871

Agente del Régimen Probatorio Jodi Leahy 503-988-8454

Coordinador del DISP John Dieter 971-274-0609 john.r.dieter@ojd.state.or.us

Coordinadora de Caso del DISP Jennifer Rivas 971-274-0610 jennifer.e.rivas@ojd.state.or.us

Coordinadora de Caso del DISP Paige Holcomb 971-274-0612 jessica.p.holcomb@ojd.state.or.us

Puede que no vea a todos los miembros del equipo cada vez que venga al tribunal. Sepa que estamos aquí para contestar a sus preguntas y para ayudarle.

LOS COORDINADORES DE CASO DEL DISP

Se le asignará un coordinador de caso. Tendrá que reunirse con el coordinador de caso con frecuencia. El coordinador de caso tiene varios cometidos. Uno de esos cometidos es asesorar si usted está cumpliendo con las condiciones del régimen probatorio y si está involucrado de manera activa con el tratamiento y la recuperación. Cuando asista a una reunión con el coordinador de caso debe traer toda la documentación requerida que demuestre que está cumpliendo con el programa. Esto incluye, normalmente, un comprobante de asistencia de una reunión de apoyo comunitaria (AA o similar), un extracto de la nómina, medicamentos con receta o cualquier otra documentación que se le ordene o indique que tiene que proporcionar. El coordinador de caso reparará la documentación con usted y trabajará con usted en un plan periódico de acción.

Otro cometido es ayudarle, a través del programa, a informar al equipo tanto del progreso positivo como de los problemas. El coordinador de caso es la primera persona con quien debe hablar si tiene una pregunta en relación con cualquier aspecto del DISP. Si tiene problemas cumpliendo con una orden u obligación, tiene que hablar con el coordinador de caso. Cualquier solicitud que requiera el visto bueno del juez se realizará a través del coordinador de caso. El coordinador de caso se comunicará con el juez y el equipo del DISP en relación con su solicitud.

Necesita mantenerse en contacto con su coordinador de caso. El coordinador de caso también tiene que poder contactar con usted en todo momento. Es obligatorio tener una línea telefónica operativa para poder contactar con usted sin dificultad. Si por cualquier razón no tiene un teléfono durante un periodo de tiempo, tendrá que planificar, junto con el coordinador de caso, cómo se mantendrán en contacto. Si el coordinador de caso le llama por teléfono es importante que le devuelva la llamada lo antes posible. No mantener buena comunicación puede tener en graves consecuencias para usted. Se requiere que los coordinadores de caso soliciten órdenes de arresto para aquellas personas que no pueden ser localizadas o que no se mantienen en contacto. Si necesita contactar con su coordinador de caso debe llamarle, mandarle un correo electrónico o informarle en persona. Informe inmediatamente de cualquier cambio de número de teléfono o de otra información de contacto.

EN LA SALA DEL TRIBUNAL

Debe presentarse a todas las audiencias en el tribunal. Tiene la obligación de ser puntual, prestar atención y cooperar. Lea todos los fallos del tribunal; estos contienen órdenes del juez que debe seguir, además de reflejar la fecha y hora de su próxima comparecencia. El propósito de las audiencias preparatorias es crear una relación abierta y honesta con el juez, el equipo del DISP y los demás participantes. Los celulares deben estar apagados y guardados. No se permite comida o bebida en la sala. El personal del tribunal le proporcionará agua. Debe permanecer en la sala durante la totalidad de la audiencia, a no ser que el juez u otros miembros del equipo le den permiso para que se ausente. No se permiten gorras o gafas de sol en la sala.

Las audiencias del tribunal están abiertas al público. Su familia, mentores u otras personas que le apoyen pueden asistir a las audiencias con usted. Por favor sea consciente si trae a menores a la audiencia. Aunque sí incentivamos el apoyo familiar, no todas las audiencias son aptas para menores. El tribunal del condado de Multnomah ofrece servicios de guardería gratuitos para todos los usuarios del tribunal. El coordinador de caso le puede dar instrucciones sobre cómo apuntar a su hijo(a) en la guardería del tribunal.

A menudo verá perros de terapia durante las sesiones del tribunal. Se le invita y promueve a que interactúe con los perros. Los perros de terapia están allí para ofrecerle apoyo, consuelo y para facilitar el proceso de las audiencias en el tribunal.

LOS INCENTIVOS Y SANCIONES

El DISP utiliza incentivos y sanciones para ayudar a motivarle y para hacerle rendir cuentas por su comportamiento. Los incentivos son acciones positivas que reconocen su progreso en el programa y promueven cambio. Las sanciones son una respuesta a las contravenciones del régimen probatorio y al incumplimiento de los requisitos del programa. Las sanciones existen para disuadir actos específicos y promover cambio de conductas.

Incentivos posibles	Sanciones posibles
<ul style="list-style-type: none"> • Se restará dos días del régimen probatorio cada vez que presente un UA. • Hasta seis meses menos de régimen probatorio si está activamente involucrado. <ul style="list-style-type: none"> • Elogios verbales • Aplausos/reconocimientos especiales <ul style="list-style-type: none"> • Libros • Botellas de agua • Certificados de logros • Carta del juez / equipo • Reconocimiento en la graduación / fase de ceremonia • Ausentarse del tribunal temprano • Suspensión de multa \$1000-\$2000 <ul style="list-style-type: none"> • Reducción de cuotas • Reducción del servicio comunitario <ul style="list-style-type: none"> • Privilegios de viaje • Entregarse (TSI por las siglas en inglés) Tiempo de cárcel 	<ul style="list-style-type: none"> • Advertencias verbales o por escrito <ul style="list-style-type: none"> • Redacciones / tareas • Asistir a audiencias • Restricciones de viaje • Monitorización electrónica • Horario de llegada/horario para registrarse <ul style="list-style-type: none"> • Incremento de UA, OSM o SCRAM • Aumento de la supervisión/informar al tribunal <ul style="list-style-type: none"> • Más contactos terapéuticos <ul style="list-style-type: none"> • Equipo de trabajo • Pena corta de cárcel • Rescisión del programa <p><u>La respuesta del tribunal a una recaída puede incluir, pero no está limitada, a:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación de abuso de sustancias • Prolongar la duración del tratamiento • Requisito de mudarse a una residencia sobria

EL TIEMPO EN LA CÁRCEL

Parte de su pena en el DISP incluirá tiempo de cárcel. Cuando se imponga la pena se le ordenará cumplir 2 días de cárcel inmediatamente. Se le pondrá en libertad por la mañana y se le ordenará presentarse ante el coordinador de caso inmediatamente una vez que se le ponga en libertad. Si tiene días adicionales obligatorios de cárcel como parte de la pena impuesta por delito mayor, el equipo trabajará con usted para crear un horario para que se presente en la cárcel (TSI). Puede cumplir estos días los fines de semana u otros días que se ajusten a su horario. El coordinador de caso le dará instrucciones para organizar su horario TSI. No presentarse a la cárcel de acuerdo con el plan puede acarrear sanciones adicionales. Si por cualquier razón no se presenta a su TSI debe ponerse en contacto con su coordinador de caso inmediatamente.

EL TRATAMIENTO

La ley de Oregon requiere que toda persona condenada por conducir bajo la influencia de sustancias embriagantes (DUII por las siglas en inglés) complete tratamiento por abuso de sustancias. El tratamiento es más que un requisito legal. El tratamiento le ayuda a mantenerse libre de alcohol y drogas. El tratamiento le ayuda a mejorar su calidad de vida. El DISP se enfoca en asegurar que recibe el tratamiento correcto y la cantidad de tratamiento apropiada. El DISP trabaja con varios proveedores de tratamiento preferidos en la zona. El juez puede ordenar tratamiento adicional si se inscribe para recibir tratamiento con un proveedor de tratamiento diferente. Si se aprueba tratamiento con otro proveedor se le ordenará que haga que su proveedor de tratamiento mande informes mensuales al DISP. Los seguros médicos y el Oregon Health Plan pagan por los tratamientos.

Las normas del Tratamiento

- Debe inscribirse en tratamiento en los siguientes siete (7) días a la imposición de la pena.
- Se le requerirá que reciba tratamiento al menos durante un año.
- Los proveedores de tratamiento determinarán con qué frecuencia necesita asistir a tratamiento.
- El juez puede imponer más tratamiento si el equipo cree que podría ser beneficioso.
- Está prohibido perder, cancelar o reprogramar sesiones de tratamiento sin autorización del juez.
- Debe continuar en tratamiento hasta que el proveedor de tratamiento y el juez confirmen que ha completado el tratamiento.
- Los proveedores de tratamiento deben presentar informes mensuales al tribunal. Si su proveedor no proporciona documentación al tribunal el juez puede ordenar que cambie de proveedor de tratamiento.

Si le interesa participar en el DISP, buscaremos junto a usted al proveedor de tratamiento adecuado. Nos encargaremos de confirmar que su seguro médico pague parte o todo el tratamiento.

DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD

Su participación en el DISP es confidencial. Las leyes federales y estatales exigen que se proteja su identidad y su privacidad. El equipo del DISP ha establecido normativas y procedimientos que preservan su privacidad. Se le pedirá que firme un consentimiento para la divulgación de información. La divulgación de Información tiene el único propósito de compartir información relacionada con su participación en el DISP y en tratamiento entre miembros del equipo. Para participar en el DISP debe firmar el formulario de divulgación de información para que el equipo pueda hablar del caso. El equipo del DISP no puede compartir, y no compartirá, información sobre su caso con ninguna persona que no forme parte del equipo. Puede firmar un formulario de divulgación de información para permitir que el equipo se comunique con otros.

CONSUMO DE ALCOHOL Y DEMÁS DROGAS

Nuestro objetivo es que usted pueda llevar una vida sin consumir sustancias que alteren la mente o el estado de ánimo. No puede consumir nada de alcohol ni drogas, nunca, por ninguna razón, mientras dure el régimen probatorio. No puede usar ningún producto que contenga alcohol. No puede consumir cerveza sin alcohol, vino sin alcohol, kvas o cambucha. No puede beber, comer o tomar jarabe para la tos o usar enjuague bucal que contenga alcohol, o ingerir comida preparada con alcohol. No utilice medicamentos, tinturas o remedios caseros preparados con alcohol. No puede usar ningún producto que contenga alcohol. Le sorprendería saber la cantidad de productos que contienen alcohol; asegúrese de leer las etiquetas. Si sale a comer o come en casa de otra persona debe preguntar si la comida se ha preparado con alcohol. No se permite el consumo de marihuana, de ningún modo y por ninguna razón. No se permite la utilización de cannabis sintético, inhalantes u otras sustancias embriagantes legales. No se permite consumir semillas de amapola. Se le hará responsable de todas las pruebas de alcohol y drogas que den positivo. Decir que otros productos son los que resultaron en una prueba positiva no es admisible. Este tribunal entiende que la adicción es una enfermedad que a veces usted no puede controlar. Si consume alcohol o drogas el equipo y el juez lo harán público en el tribunal. Exploraremos soluciones que eviten el consumo en el futuro.

Los medicamentos con receta y la confirmación del médico

Debe informar al coordinador de caso antes de surtir cualquier medicamento con receta. Si se le prescribe un medicamento con receta para tratar una emergencia médica, debe informar al coordinador de caso al día siguiente. Debe proporcionar copias de la receta médica o del envase del medicamento recetado al coordinador de servicios en cada reunión. No tome medicamentos recetados a otras personas. Tampoco puede tomar medicamentos caducados o vencidos que le hayan recetado.

Si le recetan narcóticos para el dolor u otros medicamentos que tengan efectos secundarios importantes, se le puede exigir que firme una autorización médica. Esta autorización irá a su doctor, quien tendrá que confirmar que tiene conocimiento de que usted está desintoxicándose y en un programa de abuso de sustancias. Debe demostrar que está haciendo un esfuerzo de buena voluntad para gestionar el dolor a través de medios alternativos sin medicamentos para el dolor. Se prohíbe el consumo de marihuana medicinal; no hay una "receta médica" para marihuana.

El tratamiento con la asistencia de medicamentos (MAT por las siglas en inglés)

Los medicamentos pueden ser una parte efectiva del tratamiento para personas que dependen de las drogas y el alcohol. El DISP autoriza a las personas involucradas participar en MAT con la colaboración del proveedor de tratamiento.

MONITORIZACIÓN ELECTRÓNICA

El DISP utiliza dos dispositivos de monitorización electrónica (EM por las siglas en inglés) que detectan el consumo de alcohol. Todos los participantes nuevos deben demostrar que han pasado al menos 90 días libres de sustancias y sobrios antes de dejar de ser monitorizados. La EM también

se usa en otras fases. Si el tribunal no puede confirmar que está sobrio, se le puede ordenar la monitorización nuevamente.

El brazalete SCRAM: Este dispositivo se lleva alrededor del tobillo y proporciona la mejor información disponible. El SCRAM no requiere que haga mucho más que llevar el dispositivo. Todos los participantes deben comenzar el programa con el SCRAM. Los participantes trabajarán con Vigilnet Northwest, el proveedor de SCRAM. Vigilnet le ayudará a establecer un plan de pago.

La monitorización Smartphone de Alcance (OSM por las siglas en inglés): Los participantes que puedan documentar 30 días consecutivos en SCRAM sin problemas podrán pasar a usar el alcoholímetro OSM. Este dispositivo de monitorización es más barato, pero requiere un *smartphone*. Hay que realizar un pago de \$2 diarios o se suspenderá el servicio.

Cualquier interrupción de la monitorización puede hacer que se reinicie el periodo de 90 días, y se le puede ordenar que vuelva a usar el SCRAM. El juez hablará con usted sobre su rendimiento con la EM. Se decidirá cuánto tiempo usará la monitorización cuando se presente ante el tribunal.

PROGRAMA DE ANÁLISIS DE ORINA ALEATORIOS

Participará en el programa de análisis de orina aleatorios durante todo el régimen probatorio. Deberá pagar por todos los análisis de orina. Puede que el seguro médico cubra los gastos de los análisis de orina dependiendo de dónde este inscrito para recibir tratamiento. Los análisis se realizan de manera aleatoria. El número de análisis está establecido por su proveedor de tratamiento, el juez o el coordinador de caso. El consumo de alcohol o drogas, las muestras diluidas y otros comportamientos de alto riesgo pueden hacer que se aumente la frecuencia de los análisis. Treatment Services Northwest administra este programa en dos oficinas en la zona este de Portland. Solutions Group Northwest administra el programa en la zona de Beaverton o zona oeste.

"Un resultado positivo es un positivo". Si da positivo para alcohol u otras drogas se volverá a analizar la muestra automáticamente. Si se confirma el resultado positivo el juez le impondrá sanciones. Creemos que aprovechará más el tiempo si lo dedica a desintoxicarse que discutiendo sobre los resultados de los análisis. A criterio del tribunal "un positivo es un positivo".

LAS FASES DEL DISP

El DISP cuenta con seis fases que guían el camino hacia la graduación. Las fases proporcionan estructura, cuentan con tareas específicas y marcan su progreso en el programa. Usted y el equipo del DISP pueden ver el progreso que está haciendo y en qué fase del programa se encuentra. Consulte la tabla de fases más abajo para ver las actividades obligatorias de cada fase.

Fase I - La Fase I es el inicio del régimen probatorio del DISP. Estará bajo monitorización electrónica, se inscribirá en tratamiento y en el programa de UA aleatorios. Tendrá contacto con el tribunal semanalmente. Esto puede ser una reunión con su coordinador de caso o una audiencia de

evaluación con el juez. Necesitará proporcionar documentación de todas las actividades obligatorias. Deberá entender las condiciones del régimen probatorio y lo que se espera de usted. El coordinador de caso trabajará con usted para desarrollar un plan de acción periódico. Para pasar a la Fase II deberá conseguir un mínimo de 14 días de análisis limpios de alcohol y drogas.

Fase II - La Fase II es el periodo en el que empieza a trabajar en la estabilización. Gestionará objetivos en relación con el tratamiento, empezando con reuniones de apoyo en la comunidad y trabajando con el coordinador de caso en el plan de acción. Tendrá un mínimo de tres (3) contactos mensuales en el tribunal con su coordinador de caso o una audiencia de evaluación con el juez. La Fase II dura un mínimo de 90 días. Para progresar a la Fase III, deberá proporcionar un mínimo de 30 días de análisis válidos de alcohol y drogas.

Fase III - La Fase III marca el periodo en el que ya no habrá monitorización electrónica. El juez puede ordenar monitorización electrónica si existen otros problemas, sospecha que haya consumido o por razones de viaje. Tendrá un mínimo de dos (2) contactos mensuales con el tribunal. Durante esta fase trabajará en crear una red de apoyo sólida para la sobriedad. Se le requerirá trabajar con el coordinador de caso en la planificación de presupuesto y financiera. La planificación financiera incluye gestionar el dinero que debe en relación con el régimen probatorio. Puede hacer servicio comunitario para pagar las cuotas y multas que deba al tribunal. Esto comenzará en la Fase III. El coordinador de caso o el compañero mentor de tratamiento le puede ayudar con esto. Para pasar a la Fase IV deberá conseguir un mínimo de 45 días de análisis válidos de alcohol y drogas.

Fase IV - En la Fase IV se involucrará en actividades sociales y grupos sobrios de apoyo comunitario regularmente. Tendrá que demostrar al equipo del DISP que su recuperación es sólida, y que está progresando de acuerdo con los objetivos de tratamiento. Tendrá un mínimo de un contacto mensual con el tribunal. Para pasar a la Fase V necesita un mínimo de 60 días de análisis válidos de alcohol y drogas.

Fase V - En la Fase V finalizará el tratamiento y trabajará para implementar un estilo de vida estable, acorde a sus objetivos. Algunas personas pueden permanecer en tratamiento. Esto no supone un problema y es completamente normal. Tendrá un mínimo de un contacto mensual con el tribunal. Durante esta fase trabajará en crear una red de apoyo sólida para la sobriedad y en actividades que favorezcan la socialización. Todas las multas y cuotas relacionadas con el régimen probatorio deben estar pagadas en su totalidad antes de poder pasar al estatus de graduación. Para pasar al estatus de graduación deberá conseguir un mínimo de 90 días de análisis válidos de alcohol y drogas.

Fase VI - El estatus de graduación viene al terminar la Fase V. En esta, el tribunal reconocerá que ha completado las 5 fases. Luego de graduarse del DISP deberá: asistir al tribunal una vez cada 6 meses, someterse a UA aleatorios, mantener un estilo de vida y red de apoyo sobrios y asistir a una sesión de orientación del DISP para compartir su experiencia en el DISP y contestar preguntas.

Todos esperamos poder participar en este importante evento. Nuestro objetivo es que haya creado un estilo de vida sobrio, saludable y productivo. Recuerde, la recuperación es un proceso que está siempre en curso. El DISP le proporcionará una base muy sólida para iniciarse en este proyecto que durará el resto de su vida. Le invitamos a participar como exalumno del tribunal y compartir sus experiencias en orientaciones del DISP y en graduaciones. Es gratificante ver la influencia positiva que puede tener al ayudar a otros a superar la adicción.

<p>Fase I Estabilización Aguda (60 días)</p>	<p>Contacto semanal con el tribunal - Llamar a la línea de UA a diario / UA aleatorios - Visitas al hogar aleatorias (Delito Mayor) - Visitas a la oficina de régimen probatorio (Delito Mayor) - SCRAM o OSM - Cumplir con el plan de tratamiento - Cumplir con los requisitos de supervisión y gestión del caso - Documentar un plan de pago con Vigilnet - Revisar el plan del caso - 14 días de análisis válidos de alcohol y drogas para pasar a la Fase II</p>
<p>Fase II Estabilización Clínica (90 días)</p>	<p>Contacto con el tribunal un mínimo de 3x/mes - Llamar a la línea de UA a diario / UA aleatorios - Visitas al hogar aleatorias (Delito Mayor) - Visitas a la oficina de régimen probatorio (Delito Mayor) - SCRAM o OSM - Cumplir con el plan de tratamiento - Cumplir con los requisitos de supervisión y gestión del caso - Grupos de apoyo y actividades que promuevan la socialización - Revisar el plan del caso - Cumplir con el plan de pago de Vigilnet - 30 días de análisis válidos de alcohol y drogas para pasar a la Fase III</p>
<p>Fase III Rehabilitación Social (90 días)</p>	<p>Contacto con el tribunal un mínimo de 2x/mes - Llamar a la línea de UA a diario / UA aleatorios - Visitas al hogar aleatorias (Delito Mayor) - Visitas a la oficina de régimen probatorio (Delito Mayor) - Cumplir con el plan de tratamiento - Cumplir con los requisitos de supervisión y gestión del caso - Grupos de apoyo y actividades que promuevan la socialización - Establecer una red de apoyo sobria - Revisar el plan del caso - Cumplir con el plan de pago de Vigilnet - Revisar la planificación financiera y de presupuesto con el coordinador del caso - Planificar servicio comunitario - 45 días de análisis válidos de alcohol y drogas para pasar a la Fase IV</p>
<p>Fase IV Rehabilitación para la Adaptación (120 días)</p>	<p>Contacto con el tribunal un mínimo de 1x/mes - Llamar a la línea de UA a diario / UA aleatorios - Visitas al hogar aleatorias (Delito Mayor) - Visitas a la oficina de régimen probatorio (Delito Mayor) - Cumplir con el plan de tratamiento - Cumplir con los requisitos de supervisión y gestión del caso - Grupos de apoyo y actividades que promuevan la socialización - Revisar el plan del caso - Cumplir con el plan de pago de Vigilnet - Revisar la planificación financiera y de presupuesto con el coordinador del caso - Empezar el servicio comunitario - 60 días de análisis válidos de alcohol y drogas para pasar a la Fase V</p>
<p>Fase V Prolongación de Cuidados (180 días)</p>	<p>Contacto con el tribunal un mínimo de 1x/mes - Llamar a la línea de UA a diario / UA aleatorios - Se pueden reducir los contactos con régimen probatorio - Cumplir con los requisitos de tratamiento - Cumplir con los requisitos de supervisión y gestión del caso - Grupos de apoyo y actividades que promuevan la socialización - Establecer una red de apoyo sobria - Revisar el plan del caso - Todas las obligaciones financieras deben estar pagadas en su totalidad antes de estatus de graduación - Completar todo el servicio comunitario requerido - 90 días de análisis válidos de alcohol y drogas para pasar a la Fase VI</p>
<p>Fase VI Estatus de Graduación (desde la fecha de graduación hasta la fecha de finalización del régimen probatorio)</p>	<p>Asistir al tribunal una vez cada 6 meses - UA aleatorios - Posibles visitas al hogar - Cumplir con los requisitos de supervisión y coordinación del caso - Mantener un estilo de vida y red de apoyo sobrios - Asistir a una sesión de orientación del DISP para compartir su experiencia en el DISP y contestar preguntas.</p>

GRUPOS DE APOYO COMUNITARIOS

Una vez que se haya adaptado al régimen probatorio y al tratamiento, los participantes del DISP tienen la obligación de asistir al menos a dos (2) grupos de autoayuda comunitarios cada semana. Muchas personas optan por asistir a Alcohólicos Anónimos, pero existen otros grupos que encajan con este requisito. Entre otros, tenemos a Alcoholics Anonymous (AA), Narcotics Anonymous (NA), SMART, Refuge Recovery, Wellbriety, Celebrate Recovery y Women for Sobriety.

Los grupos de autoayuda comunitarios le benefician de varias maneras. Ofrecen experiencia, fortaleza y esperanza a otros para poder resolver un problema común. Proporcionan redes sociales y oportunidades para personas en proceso de recuperación para formar amistades con otras personas que están libres de sustancias y sobrias. Proporcionan actividades sociales limpias y sobrias. A la larga, todo el mundo completa el tratamiento y el régimen probatorio, pero los grupos de apoyo comunitarios siempre están disponibles para ayudarle en el proceso constante que es la recuperación una vez haya completado el régimen probatorio.

Asistirá a grupos de apoyo comunitarios durante todo el régimen probatorio, y es recomendable encontrar un "grupo hogar" donde se sienta cómodo y aceptado. Hay un grupo para todo el mundo. Algunos grupos están restringidos por género, otros por orientación sexual, idioma, fumadores o no fumadores u otras características. Debería probar una variedad de grupos hasta encontrar aquellos que se adapten mejor a usted.

Debe asistir a reuniones en distintos días de la semana, y cumplir con el número de reuniones requeridas todas las semanas. No es aceptable esperar hasta final de mes para intentar ponerse al día con las reuniones de grupos de apoyo. La asistencia a las reuniones se demuestra con un comprobante que firmará el (la) secretario(a) o líder de la reunión. Los coordinadores de caso del DISP proporcionarán comprobantes de asistencia. Usted solo debe escribir su nombre en el comprobante. El nombre de la reunión, la hora y la firma solo los puede escribir la persona que firme el comprobante. Cada vez que venga al tribunal, ya sea para una audiencia en el tribunal o para una reunión de coordinación del caso, deberá traer sus comprobantes de asistencia. Si tiene dificultades en encontrar grupos de apoyo comunitarios debe hablar con su coordinador de caso o con su proveedor de tratamiento. Dos recursos buenos son los sitios web de AA y NA - pdxaa.com y portlandna.com

EMPLEO

Se requiere que trabaje a tiempo completo, a no ser que el juez apruebe lo contrario por escrito.

A tiempo completo: Significa trabajar entre 35 y 50 horas semanales. Puede tener más de un trabajo para satisfacer el requisito de empleo. Debe proporcionar documentación de trabajo. Los talonarios de pago, la dirección, el número de teléfono, el salario, las retenciones o un formulario W2 donde aparezca el nombre del empleador son maneras válidas de verificar empleo.

Trabajador autónomo: Si es trabajador autónomo debe proporcionar prueba de la tramitación del pago de impuestos trimestrales, incluyendo cheques cancelados, al Servicio de Impuestos Internos federal (IRS por las siglas en inglés) y estatal (ODR por las siglas en inglés). El coordinador de caso le proporcionará una hoja de registro que puede usar mientras sea trabajador autónomo. Trabajar como autónomo es un privilegio. Si no puede documentar este tipo de trabajo se le podría requerir

que encuentre un trabajo para el que pueda proporcionar documentación.

Desempleo; Si está desempleado se le requerirá que documente la búsqueda de trabajo. En ciertos casos se le puede referir a un especialista de búsqueda de empleo.

Estudiante; Si es estudiante a tiempo completo debe proporcionar prueba de ingresos y el horario escolar. El tribunal requiere que presente sus notas cada trimestre. Ser estudiante no le exime de sus responsabilidades monetarias. Debe recibir permiso por escrito del tribunal para ser estudiante a tiempo completo o para inscribirse en un programa educativo o escuela de artes y oficios a tiempo completo si esto es lo que va a hacer en vez de trabajar.

Discapacidad; Debe presentar prueba de discapacidad y la descripción de las prestaciones que recibe. Si está discapacitado se le puede requerir que participe en un programa de voluntariado apropiado. Trabajaremos con usted para ayudarle a encontrar el lugar apropiado.

Jubilado; Si está jubilado debe recibir autorización del tribunal que le exima del requisito de empleo. El tribunal puede requerir que documente el voluntariado en vez del trabajo asalariado.

Cuidadores; Si cuida a niños o adultos en casa, el tribunal determinará si es razonable o no que obtenga empleo adicional o que haga voluntariado. Debe recibir permiso por escrito del tribunal para ser cuidador a tiempo completo.

Debe notificar a su coordinador de caso inmediatamente si obtiene empleo nuevo, si cesa un empleo o si le despiden por cualquier razón.

CONDUCIR

El DISP puede dar pases mensuales gratuitos de TriMet a todos los participantes del DISP. No conducir es duro, pero es la ley y un requisito del programa. Un pase mensual gratuito le ayudará.

No puede conducir un automotor por ninguna razón sin permiso del tribunal. La ley de Oregon (ORS 801.360) define "automotor" como cualquier vehículo autopropulsado o diseñado para la autopropulsión. Esto incluye carritos de golf, barcos, vehículos recreativos todo terreno, vehículos para arena, motos de motocross, motonieves, motonetas motorizadas, motos de agua, aviones o cualquier otro vehículo que esté propulsado por un motor, gasolina, gasóleo o electricidad.

No puede conducir ningún vehículo motorizado en ninguna carretera o calle pública, o lugar abierto al público. Los "Lugares abiertos al público" incluyen: estacionamientos, concesionarios y cualquier otro lugar que sea accesible a vehículos y no esté bloqueado con barreras. Esto incluye su propia entrada al garaje. La única excepción son los cortacéspedes, los montacargas u otra maquinaria de trabajo en propiedad privada. Debe recibir permiso por escrito de su coordinador de caso antes de que se le permita conducir estos vehículos.

Si tiene dos o menos condenas por DUIL puede ser elegible a futuro para obtener algún tipo de permiso de conducir. Tendrá que hablar con el coordinador de caso antes de completar este proceso. No puede obtener una licencia o permiso por penuria hasta que el juez se lo autorice por escrito. Incluso si el DMV le notifica de que puede obtener un permiso de conducir necesitará autorización del juez. Debe cumplir con los requisitos del DMV y tener permiso del juez antes de que le reinstaure la licencia. Si conduce sin permiso del juez estará incumpliendo las condiciones.

LOS REQUISITOS PARA VIAJAR

Cualquier viaje fuera del estado requiere autorización por escrito del juez. Los viajes que ocasionen que no esté en casa o que puedan hacerle perder un UA requieren autorización por escrito. Puede pedirle al coordinador de caso un formulario de solicitud para viajar. Debe llenarlo en su totalidad. El juez, el coordinador de caso, tratamiento y el agente de régimen probatorio deben autorizar el viaje. Su cumplimiento con el régimen probatorio y tratamiento influenciarán la gestión de la solicitud de viaje. Debe iniciar el proceso de solicitud al menos dos semanas antes del viaje. Se le puede requerir proporcionar documentación del viaje e información de contacto durante el mismo. Si se va a ausentar de su residencia durante más de 48 horas deberá recibir permiso del tribunal, incluso si estará en Oregon. Necesitamos poder estar comunicados de manera efectiva siempre.

CONTACTO POLICIAL

El contacto con la policía no está prohibido. Si necesita a la policía, póngase en contacto con ellos. Sin embargo, debe informar al DISP de todo contacto que tenga. Deberá informar al coordinador de caso o al agente de régimen probatorio de todo contacto policial inmediatamente. El contacto policial incluye cualquier situación en la que un policía le haya preguntado su nombre. Esto incluye arrestos y citaciones nuevos. También incluye situaciones en la que usted pueda haber sido testigo o cuando usted haya llamado a la policía. Contacto policial incluye instancias en las que la policía quisiera hablar con usted. Si se dio a la fuga del lugar de los hechos o si no estuviera disponible para hablar con la policía. Si se entera de que tiene una orden de arresto, si es el foco de una investigación o si le buscan como testigo debe informar de ello. Si recibe una citación u orden de restricción, debe informar de ello. Si es una de las partes en un pleito judicial, o tramita bancarrota, debe informar de ello.

Si un agente de policía le pregunta su nombre cabe la posibilidad de que se haga una búsqueda electrónica del mismo. El tribunal recibirá notificación de que un agente tuvo contacto con usted. Cuando informe de un contacto policial al coordinador de caso debe proporcionar detalles pertinentes. Decir la verdad a medias u omitir detalles se considerarán como quebrantamientos.

LOS CAMBIOS DE RESIDENCIA, COMPAÑEROS DE VIVIENDA

Tenga en cuenta que debe informar de cualquier cambio de residencia antes de mudarse. Debe obtener permiso del tribunal antes de mudarse a la nueva dirección. Esto incluye quedarse con familiares, amigos u otras personas. Debe recibir permiso por escrito del tribunal para vivir fuera del condado de Multnomah. Debe informarnos de dónde y con quién está viviendo en todo momento.

Cuando haya cambios de compañeros de vivienda debe informar al tribunal. Si alguien se muda a vivir con usted o se queda con usted más de tres días en una misma semana debe informar de ello. Si regularmente pasa una noche en una residencia diferente debe proporcionar la dirección. Toda persona que se esté quedando, viviendo o compartiendo habitación con usted debe firmar el formulario no alcohol/drogas y la notificación de conducir. Estos formularios deben firmarse y entregarse durante la primera semana en la que esta persona esté con usted.

POSESIÓN Y EL USO DE ARMAS

La ley de Oregon (ORS 166.270) prohíbe a un condenado de delito mayor tener a su nombre o poseer un arma de fuego o un arma. Un condenado de delito mayor que tenga en su posesión una pistola o un arma de fuego está cometiendo el delito de "condenado por delito mayor en posesión de un arma de fuego" o "condenado por delito mayor en posesión de un arma restringida". Si se le ha condenado de un delito mayor está sujeto a estas leyes y no puede poseer un arma de fuego o arma en ningún momento. No puede ser pasajero en un vehículo en el que haya armas de fuego u otros tipos de armas.

Si se le condena de un delito menor y no tiene condenas anteriores por un delito mayor se le prohibirá poseer "armas, armas de fuego o animales peligrosos" durante la duración del régimen probatorio (ORS 137.540). Esto significa que no puede haber armas en su lugar de residencia. Tampoco puede ir de caza o manipular un arma durante el régimen probatorio. Esto significa que no puede haber armas ni en su lugar de residencia ni tampoco en su vehículo. No puede ser pasajero en un vehículo en el que haya armas de fuego u otros tipos de armas.

LAS MULTAS, SANCIONES Y OTRAS TARIFAS

El DISP suspenderá la multa del DUII de entre \$1000 y \$2000. No habrá una multa por DUII cuando haya completado el régimen probatorio.

Deberá algunas tarifas y sanciones. Puede trabajar con el coordinador de caso y el PO para que le eximan de las mismas si completa el servicio comunitario. La cantidad por deber varía según la naturaleza y el número de condenas. En la mayoría de los casos, lo adeudado, por concepto de tarifas y multas, será menor a \$500.

Se puede imponer el pago de reparación de daños o lesiones relacionadas con su DUII. Esto se gestionará en el tribunal y se valorará caso por caso. En algunas instancias también se puede aplicar servicio comunitario a la reparación de daños. Trabajará con el coordinador de caso y el PO en la gestión de planes de pago o servicio comunitario.

Toda tarifa, sanción y reparación de daños debe pagarse 30 días antes de la fecha en la que se ha fijado la finalización del régimen probatorio. Si le revocan el régimen probatorio tendrá que pagar todas las multas, tarifas y sanciones.

Si su caso es un delito menor pagará \$15 al mes a Multnomah County Probation (MMP por las siglas en inglés). Si su caso es un delito mayor, la tarifa será de \$35 al mes. El condado de Multnomah hará el cobro.

Las multas y tarifas de casos anteriores que pueda haber tenido antes del DISP podrían no cambiar. Si está presentando casos de régimen probatorio activos se le recomienda que revise la cantidad que debe en cada uno para determinar, de ser posible, qué se puede hacer.

RESCISIÓN

Es posible que se revoque su derecho a participar en el programa durante el régimen probatorio. En ciertos casos, se pondrá a la persona bajo acuerdo contractual antes de rescindir el derecho al programa DISP. Esto se hace para dejar constancia clara de cuáles son los problemas y las soluciones posibles. Queremos evitar la revocación. Las razones por las que se revoca varían. Los factores más comunes que resultan en la revocación del régimen probatorio son: no seguir las recomendaciones de tratamiento, no involucrarse en el tratamiento proporcionado, falta de honestidad persistente y conducir.

RECLAMACIONES Y QUEJAS

El régimen probatorio del DISP y el proceso de recuperación no son fáciles. Puede haber ocasiones en las que surjan conflictos entre usted y los miembros del equipo del DISP con los que está trabajando. Mientras participe en el DISP tiene derecho a expresar sus opiniones, hacer recomendaciones y compartir quejas. Si quiere informar de una queja, se puede contactar con el coordinador del DISP para hacerlo. Puede contactarse con John Dieter por correo electrónico o por teléfono. No se le castigará ni recibirá una respuesta negativa del tribunal por informar de una queja. Se gestionarán todas las quejas.

LAS ENTIDADES QUE COLABORAN CON EL DISP

Vigilnet Northwest (SCRAM)

511 SW 10th Ave. Suite 914 Portland, OR 97205
1-888-381-8881 opción 3

Monitorización por celular (OSM por las siglas en inglés)

1-888-644-7808

Treatment Services Northwest

Oficina Southeast Gresham
1584 NE 8th St. Suite 101 Gresham, OR 97030
Teléfono: 503-491-1649

Treatment Services Northwest

Oficina Northeast Gateway
948 NE 102nd Avenue, Plaza 102, Suite 101
Portland, OR 97220
Teléfono: 503-257-0381

Régimen probatorio

Tribunal del condado de Multnomah, Sala 232 (para inscribirse por primera vez)
Edificio Mead, 421 SW 5th Ave Portland, OR 97204
Teléfono: (503) 988-3747

Alcohol and Drug Evaluation Services of Portland (ADES)

506 SW 6th Ave. Suite 611
Portland, OR 97205
Teléfono: 503-719-5741
adesptld@comcast.net

Oficina de boletos de TriMet

701 SW 6th Ave (Pioneer Square) Portland, OR 97204
Teléfono: 503-238-7433

RECONOCIMIENTO FIRMADO

Yo, _____, he leído/me han leído la guía del DISP y estoy de acuerdo con las condiciones provistas en ella. He recibido una copia de esta guía y de este acuerdo. Me han dado la oportunidad de hacer preguntas. Si hay algo que no entiendo en esta guía, sé que puedo hacer preguntas en el tribunal.

Firma del (de la) participante: _____ Fecha:

Firma del (de la) testigo: _____ Fecha:

Por favor despegue este formulario de la guía. El coordinador de caso le dará una copia del acuerdo. Firme y entregue este formulario junto con los demás anexos.